



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005 - 2016-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Segunda Sesión Ordinaria, del Periodo Legislativo 2015, de fecha veintinueve de Enero del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.



**VISTOS:**

El Oficio N°1160-2015-GR-CUSCO/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2015, del despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, mediante el cual se remite al Consejo Regional de Cusco el:

*"INFORME FINAL DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL NUEVO Y DEFINITIVO ESTUDIO TÉCNICO DE BALANCE HIDRICO INTEGRAL CUENCA ALTA DEL RIO APURIMAC HASTA LA CONFLUENCIA CO EL RIO SALADO".*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-Ley N° 30305; señala que:

*"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, conforme se tiene del artículo 192° de la Constitución Política los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. En ese sentido, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

*"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece en el artículo 13° que el Consejo Regional:

*"Es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales elijen, entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado."*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

*"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*



Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076 - 2015-CR/GRC CUSCO, se dispuso: *AUTORIZAR al Ejecutivo del Gobierno Regional la conformación del Equipo técnico impulsor, con la finalidad de realizar el estudio de la demanda hídrica de la cuenca del Río Apurímac, (...);* asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°578, de fecha 17 de julio, se dispuso la conformación de este equipo, quedando presidido por el Proyecto Especial Regional (PER) PLAN MERISS INKA.



Que, en Sesión de Consejo Regional, de fecha 29 de enero del 2016, el Coordinador del Equipo Técnico Impulsor, Ing. Mateo Delgado Aedo, conjuntamente con el equipo constituido mediante Resolución Ejecutiva Regional N°578-2015, de fecha 17 de julio del 2015, sustentaron el informe presentado ante el pleno del Consejo Regional, poniendo de manifiesto los alcances del mismo; ante lo cual surgió el análisis y debate correspondiente, suscribiendo la conformidad al mismo y por ende la aprobación del pleno.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que señala la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, el Pleno determina aprobar y emitir el presente acuerdo, por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR PRESENTADO Y APROBADO** el Informe Final emitido por el Equipo Técnico Impulsor establecido en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N°076-2015-CR/GRC.CUSCO, y conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°578-2015, de fecha 17 de julio del 2015, sobre la Revisión y Evaluación del "Nuevo y Definitivo Estudio Técnico de Balance Hídrico Integral Cuenca Alta del Río Apurímac hasta la Confluencia con el Río Salado".

**ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR** el trabajo de Equipo Técnico Impulsor luego de que se alcance el cronograma correspondiente de trabajo y de igual forma realizar el Informe en la provincia de Espinar y el Informe de la IDL correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- IMPLEMENTAR** el Consejo de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Apurímac.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional implemente las recomendaciones realizadas en el Informe Final antes signado, en concordancia con el Equipo Técnico Impulsor.

**ARTÍCULO QUINTO.- REALIZAR** la difusión en los medios de comunicación a nivel nacional de un spot que manifieste todos los daños causados a la Provincia de Espinar de la Región de Cusco.



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*



**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los veintinueve días del mes de Enero del 2015.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
-----  
*Med. Abel Paucarmayta Tacuri*  
**CONSEJERO DELEGADO**  
PERÍODO 2016

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
*Abog. Dante Carrasco Solis*  
**SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**

